



M

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., 28 AGO. 2008

Ref. 09.53.61.1270/ 8832

MAESTRO
JORGE RUÍZ DUEÑAS
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico de **1980 a 1995**, integrados por **15 fojas**, con un peso aproximado de **6,650 kilogramos**, contenidas en **266 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión procedentes de: Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Informática, Jefatura de Servicios al Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Unidad de Medicina Familiar No. 33, Unidad de Medicina Familiar No. 41, Unidad de Medicina Familiar No. 13, Unidad de Medicina Familiar No. 20, Unidad de Medicina Familiar No. 5, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas", Unidad de Medicina Familiar No. 17, Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas, Jefatura de Servicios de Finanzas,) pertenecientes a la Delegación No. 1 Norte del D.F., prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo a usted que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240 0005430, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cuál le envío copia fotostática.

201007721
162

DSE



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/0299/10
N° de Expediente: 17S.3.22.2.5./2296/08
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 9 de abril de 2010.

"2010, año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

1527

En atención a su oficio 09.53.61.1270/8832 de fecha 28 de agosto de 2008, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación No. 1 Norte del D.F. (Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Informática, Jefatura de Servicios al Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Unidad de Medicina Familiar No. 33, Unidad de Medicina Familiar No. 41, Unidad de Medicina Familiar No. 13, Unidad de Medicina Familiar no. 20, Unidad de Medicina Familiar No. 5, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Unidad de Medicina Familiar No. 17, Jefatura de Servicios de Finanzas, Hospital de Traumatología "Magdalena de las Salinas", Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas"), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series de los inventarios, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

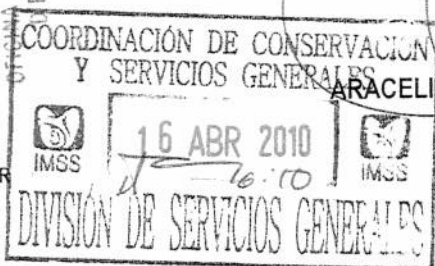
Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, entregamos un original del Acta de Baja Documental núm. 315, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en los inventarios, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

ARACELI ALDAY GARCÍA



FICHA: 2296/08

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
ESPACHADO

AAG/LGRS/SLFR



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 315

Analizados los inventarios de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Delegación No. 1 Norte del D.F. (Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Informática, Jefatura de Servicios al Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Unidad de Medicina Familiar No. 33, Unidad de Medicina Familiar No. 41, Unidad de Medicina Familiar No. 13, Unidad de Medicina Familiar no. 20, Unidad de Medicina Familiar No. 5, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Unidad de Medicina Familiar No. 17, Jefatura de Servicios de Finanzas, Hospital de Traumatología "Magdalena de las Salinas", Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas")**, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años 1980 a 1995. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración, la Declaratoria de Prevaloración de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplió su periodo de guarda precaucional y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.53.61.1270/8832** de fecha **28 de agosto de 2008**, suscrito por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División y Responsable del Archivo de Concentración**, de los inventarios anexos de **15 fojas**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Lic. Felipe Candelario Escobedo Elías, Responsable de la Elaboración**, y el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División y Responsable del Archivo de Concentración**, dése de baja el archivo vencido de la **Delegación No. 1 Norte del D.F. (Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Informática, Jefatura de Servicios al Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Unidad de Medicina Familiar No. 33, Unidad de Medicina Familiar No. 41, Unidad de Medicina Familiar No. 13, Unidad de Medicina Familiar no. 20, Unidad de Medicina Familiar No. 5, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Unidad de Medicina Familiar No. 17, Jefatura de Servicios de Finanzas, Hospital de Traumatología "Magdalena de las Salinas", Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas")**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por documentación **administrativa en original y copia**, de los años **1980 a 1995**, con un peso aproximado de **6,650 kilogramos**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **9 días** del mes de **abril de 2010**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALBAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AAG/LGRS/SLFR

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

FICHA: 2296/08



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0325

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **15 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación No. 1 Norte del D.F. (Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Informática, Jefatura de Servicios al Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Unidad de Medicina Familiar No. 33, Unidad de Medicina Familiar No. 41, Unidad de Medicina Familiar No. 13, Unidad de Medicina Familiar no. 20, Unidad de Medicina Familiar No. 5, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Unidad de Medicina Familiar No. 17, Jefatura de Servicios de Finanzas, Hospital de Traumatología "Magdalena de las Salinas", Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas")**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: Quejas y solicitudes atendidas, folletos, minutarios, expedientes de investigación, listados de filiación, tarjetas de asistencia, funciones interactivas, listados de análisis y relación de incapacidades, tarjetas de adscripción a la clínica, informes de Tameme, memorándum, control interno de mensajera, minutas de correspondencia; de los años **1980 a 1995**, con un peso aproximado de **6,650** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **09.53.61.1270/8832** de fecha **28 de agosto** de **2008**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman La Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma en el mismo diario el 11 de agosto de 2006, Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 253, fracción I, de las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administrativos.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006., Transitorio tercero.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004, Capítulo III, Título Decimonoveno, de la Conservación de Archivos.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donaran a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006.
- *El Archivo General de la Nación* por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que el análisis de las series propuestas para baja se realizó conforme a los inventarios, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

.....

TERCERO. Que se recopilaron diez expedientes con documentación histórica, de acuerdo con la Ficha Técnica de Prevaloración y copia del oficio no. 09 A3 61. 1240 0005430, de fecha 6 de junio de 2008.

CUARTO. Que se omitan los siguientes términos "archivo de oficios" y "archivos", en la descripción de los documentos que refieren los inventarios

QUINTO. Que la Declaratoria de Prevaloración menciona 1,568 fojas de inventario siendo lo correcto 15.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN


Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 9 de abril de 2010.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.


ARACELI AZDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/SLFR

FICHA: 2296/08